



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO 842/2021-CR QUE PROPONE REGULAR LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE INTERMEDIACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE ESPECIAL A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** el proyecto de ley **842/2021-CR**, presentado a iniciativa del congresista José Elías Ávalos, por el que propone regular las empresas administradoras de intermediación del servicio privado de transporte especial a través de plataformas tecnológicas-Taxi por aplicativo y crea el registro nacional.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto 842/2021-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 25 de noviembre de 2021. Ingresó a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS) como segunda comisión dictaminadora, y a la Comisión de Transportes y Comunicaciones como primera, el 29 de noviembre de 2021 para su estudio y dictamen.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en su décima sexta sesión ordinaria efectuada el 26 de marzo de 2024, acordó por **MAYORÍA** la **APROBACIÓN** del dictamen de inhibición recaído en el proyecto 842/2021-CR, con dispensa del trámite de sanción del acta. Votaron a favor los congresistas **Dávila Atanacio, Cortez Aguirre, Zeta Chunga, Morante Figari, Ramírez García, Agüero Gutiérrez, Acuña Peralta, Quito Sarmiento, Herrera Medina, Tudela Gutiérrez, Bazán Narro, Coayla Juárez y Alva Rojas**. Votó en abstención el congresista **Doroteo Carbajo**.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto 842/2021-CR contiene 11 artículos y tres disposiciones complementarias y finales. El artículo primero y segundo regulan el objeto y ámbito de aplicación, y la definición de empresas de intermediación de servicio privado de transporte especial a través de plataformas tecnológicas — taxi por aplicativo. El artículo tercero regula la creación del Registro de empresas administrado ras de intermediación del servicio privado de transporte especial a través de plataformas tecnológicas — taxi por aplicativo. El artículo cuarto trata sobre la obligación de informar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los artículos quinto y sexto regulan la fiscalización y responsabilidad de las referidas empresas. El artículo séptimo la información mínima de la plataforma



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO
842/2021-CR QUE PROPONE REGULAR LAS EMPRESAS
ADMINISTRADORAS DE INTERMEDIACIÓN DEL SERVICIO
PRIVADO DE TRANSPORTE ESPECIAL A TRAVÉS DE
PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

tecnológica o apps. El artículo octavo los requisitos de admisión de los nuevos prestadores de servicios. El artículo noveno el control y sanciones a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. Los artículos 10 y 11 sobre el rol sancionador del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la tipificación de las infracciones y sanciones. Finalmente, las disposiciones complementarias y finales se refieren a los plazos de reglamentación, creación del registro e inscripción.

III. MARCO NORMATIVO

- **Ley 27181**, Ley general de transporte y tránsito terrestre.
- **Ley 29381**, Ley de organización y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- **Ley 27783**, Ley de Bases de la Descentralización.
- **Ley 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Ley 29370**, Ley de organización y funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **Reglamento del Congreso de la República**, artículo 34 y 77.
- **Decreto supremo 058-2003-MTC**, Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos.
- **Decreto supremo 017-2009-MTC**. Aprueban el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

IV. ANÁLISIS

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia.

La especialidad de la CTSS se circunscribe a un conjunto de temáticas bastante reconocibles como son: los derechos fundamentales en el ámbito laboral, materias socio-laborales y relaciones de trabajo, la seguridad y salud en el trabajo, las acciones de inspección del trabajo, la promoción del empleo y el autoempleo, la intermediación y reconversión laboral, la formación profesional y capacitación para el trabajo, la normalización y certificación de competencias, la información laboral y del mercado de trabajo, la búsqueda del diálogo social y concertación laboral, y, por supuesto, la seguridad social y pensiones.



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO 842/2021-CR QUE PROPONE REGULAR LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE INTERMEDIACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE ESPECIAL A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

Dicho esto, surge la pregunta: ¿el proyecto 842/2021-CR se propone incidir en alguna de estas materias? Una revisión exhaustiva de su fórmula legal arroja que los conceptos clave del ámbito laboral como "trabajo", "derechos laborales", "sindicatos", "salario", "seguridad social", entre otros, no aparecen en ningún momento. Los tópicos en los que la propuesta legislativa incide se afincan en aspectos relacionados con el mundo del transporte: "servicio privado de transporte especial", "taxi por aplicativo", "usuarios", "pasajeros", etc.

Por ejemplo, cuando en su primer artículo se define el objeto y ámbito de aplicación de la propuesta legislativa, se advierte que su orientación se dirige hacia asuntos relacionados con los servicios de transporte: "...regular a las empresas administradoras de intermediación del servicio privado de transporte especial a través de plataformas tecnológicas -taxi por aplicativo- e instaurar un registro nacional de las referidas empresas, con el propósito de garantizar los derechos y seguridad de los usuarios; así como promover la mejora y calidad del servicio."

En consonancia con lo anterior, el sector que tiene centralidad en el texto legal es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y apenas hay una mención al Ministerio de Trabajo, pero solo como ente en el cual se registrarán las empresas administradoras de servicio privado de transporte especial, registro que también le corresponde al Ministerio de Transportes. De esta forma, se evidencia que la materia del proyecto de ley se sitúa en el ámbito del transporte y no en el sector laboral.

De otro lado, vale decir que ya se han registrado diversos casos donde los decretos de proyectos han sido dirigidos a comisiones que no tenían la especialidad en la temática del proyecto que se les remite. A esto se suma que el artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, en la remisión de las proposiciones a comisiones, se aplica el criterio de especialización. El incorrecto envío de proyectos a comisiones con la especialización indebida ha generado dictámenes de inhibición así como pedidos de congresistas y presidentes de comisión al Consejo Directivo, quienes solicitan se decrete tal o cual proyecto a la comisión adecuada, tratando de rectificar las derivaciones realizadas.

Así entonces, de acuerdo a lo expuesto, la CTSS, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, concluye que no tiene competencia en la materia de la proposición.

V. CONCLUSIÓN



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO 842/2021-CR QUE PROPONE REGULAR LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE INTERMEDIACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE ESPECIAL A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

Por lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** respecto al **proyecto de ley 842/2021-CR** cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.
Sala de Comisión
Lima, 26 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 18:52:29-0500



Firmado digitalmente por:
DAMIEN ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 12:13:35-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 13:41:14-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2024 14:52:36-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/04/2024 15:19:13-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2024 10:28:13-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 13:42:13-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 15:35:49-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 12:10:56-0500



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO
842/2021-CR QUE PROPONE REGULAR LAS EMPRESAS
ADMINISTRADORAS DE INTERMEDIACIÓN DEL SERVICIO
PRIVADO DE TRANSPORTE ESPECIAL A TRAVÉS DE
PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2024 09:13:21-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
Grimaneza FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 11:04:28-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2024 13:36:42-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2024 10:59:00-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 11:17:15-0500